



**Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

**Identificación del Documento:** Versión publica de los Avisos de Plantaciones Forestales de Propietarios en el Año 2019, Ejido La Paz, Municipio Ojuelos de Jalisco, Jalisco. Código de Identificación F-14-064-PAZ-015/19.

**Partes y secciones clasificadas:** Páginas 1, 4, 7, 8 y 9.

**Fundamentos Legales y Razones:** Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas.

La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a Credencial para votar, Clave de elector, correo electrónico, domicilio particular, teléfono particular y firma, por considerarse información confidencial.

**FIRMA DEL TITULAR: BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL RECLAMAMIENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 076/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 15/04/2019.





247

Bocanegra

**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

**Folio:**

SGPARN.014.02.02.01.549/19

**Bitacora:**

14/BL-0904/02/19

**Lugar:**

Jalisco

**Fecha:**

05 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

**PROPIETARIA**

\*Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, como lo son el Nombre, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas\*

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento; y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 19 de Febrero de 2019, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

**I. DATOS DEL PREDIO(S):**

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcelas 453, 462 y 492 del ejido la Paz	Ojuelos de Jalisco	7.4800	7.4800

**II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcelas 453, 462 y 492 del ejido la Paz

\*Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, como lo son el Nombre, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas\*

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad A: Presentado por dueños y  
poseedores del recurso o por terceros  
con cesión de derechos

WGS84	Parcelas 453, 462 y 492 del ejido la Paz
WGS84	Parcelas 453, 462 y 492 del ejido la Paz

PREDIO: Parcela 453 del ejido la Paz.

**Folio:**

SGPARN.014.02.02.01.549/19

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 453 del ejido la Paz.	1	216477	2410323
Parcela 453 del ejido la Paz.	2	216678	2410340
Parcela 453 del ejido la Paz.	3	216768	2410006
Parcela 453 del ejido la Paz.	4	216734	2410002
Parcela 453 del ejido la Paz.	5	216702	2410133
Parcela 453 del ejido la Paz.	6	216590	2410123
Parcela 453 del ejido la Paz.	7	216536	2410114

**Bitacora:**

14/BL-0904/02/19

**Lugar:**

Jalisco

**Fecha:**

05 de Marzo de 2019

PREDIO: Parcela 462 del ejido la Paz.

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 462 del ejido la Paz.	1	216538	2410110
Parcela 462 del ejido la Paz.	2	216591	2410119
Parcela 462 del ejido la Paz.	3	216621	2409992
Parcela 462 del ejido la Paz.	4	216572	2409983

PREDIO: Parcela 492 del ejido la Paz.

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 492 del ejido la Paz.	1	216905	2409505
Parcela 492 del ejido la Paz.	2	216925	2409425
Parcela 492 del ejido la Paz.	3	216851	2409319
Parcela 492 del ejido la Paz.	4	216782	2409243
Parcela 492 del ejido la Paz.	5	216749	2409347
Parcela 492 del ejido la Paz.	6	216831	2409468

### III. TURNO

Turno esperado: años.



**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad A: Presentado por dueños y  
poseedores del recurso o por terceros  
con cesión de derechos

#### IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 7.4800 ha

Superficie a plantar: 7.4800 ha

**Folio:**

SGPARN.014.02.02.01.549/19

#### V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío,  
leña y/o carbón ( *Prosopis laevigata* )

**Lugar:**

Jalisco

#### VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

**Fecha:**

05 de Marzo de 2019

año(s) para establecerla.

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

La superficie a plantar será de 7.4800 ha, conforme al calendario de  
establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal  
comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2019	Mezquite	<i>Prosopis laevigata</i>	Parcelas 453, 462 y 492 del ejido la Paz	7.4800

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán  
conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima  
siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Prosopis laevigata*



**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.  
 Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos	<i>Prosopis laevigata</i>	2029	7.4800	3.75	28.05
Metros cúbicos	<i>Prosopis laevigata</i>	2034	7.4800	21.00	157.08

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Prosopis laevigata*

**Folio:**

SGPARN.014.02.02.01.549/19

185.130

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

**Bitacora:**

14/BL-0904/02/19

185.130

**Lugar:**

Jalisco

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

**Fecha:**

05 de Marzo de 2019

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Prosopis laevigata*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos	<i>Prosopis laevigata</i>	2044	7.4800	55.00	411.40

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Prosopis laevigata*

411.400

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

411.400

\*Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, como lo son el Nombre, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas\*



1. Conforme al artículo 59 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del [REDACTED] con Registro Forestal Nacional en el Libro JAL, Tipo UI, Volumen 1, Número 13, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la



\*Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, como lo son el Nombre, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas\*

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad A: Presentado por dueños y  
poseedores del recurso o por terceros  
con cesión de derechos

**Folio:**

SGPARN.014.02.02.01.549/19

**Bitacora:**

14/BL-0904/02/19

**Lugar:**

Jalisco

**Fecha:**

05 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcelas 453, 462 y 492 del ejido la Paz	F-14-064-PAZ-015/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de





**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad A: Presentado por dueños y  
poseedores del recurso o por terceros  
con cesión de derechos

**Folio:**

SGPARN.014.02.02.01.549/19

**Bitacora:**

14/BL-0904/02/19

**Lugar:**

Jalisco

**Fecha:**

05 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.

- De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:

a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;

b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y

c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

- De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia

9

14

15

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad A: Presentado por dueños y  
poseedores del recurso o por terceros  
con cesión de derechos

**Folio:**

SGPARN.014.02.02.01.549/19

**Bitacora:**

14/BL-0904/02/19

**Lugar:**

Jalisco

**Fecha:**

05 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

"Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, como lo son el Nombre, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"



*[Handwritten signature in blue ink]*

forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.

9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

12. Notifíquese el presente oficio a [redacted] a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"Contiene Datos Personales concernientes a persona física o moral que únicamente sujeta a titular o persona autorizada para el ejercicio de facultades de la materia como lo son Código de, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"



**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

**Folio:**

SGPARN.014.02.02.01.549/19

**Bitacora:**

14/BL-0904/02/19

**Lugar:**

Jalisco

**Fecha:**

05 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

**ATENTAMENTE**

**JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**ING. JOSÉ VALENCIA MORFÍN**



*Recibido Original  
21 de marzo 2019*

"Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, como lo son el Nombre, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

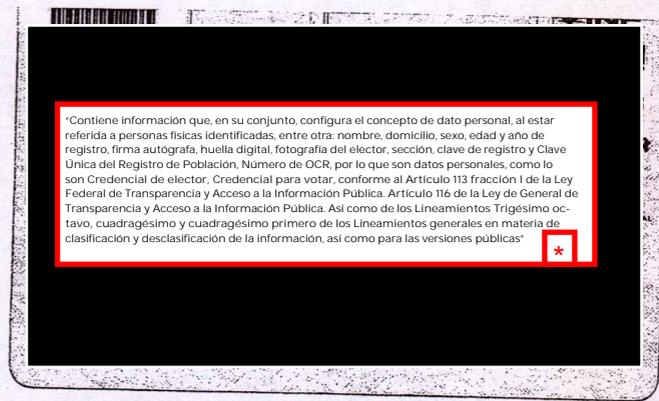
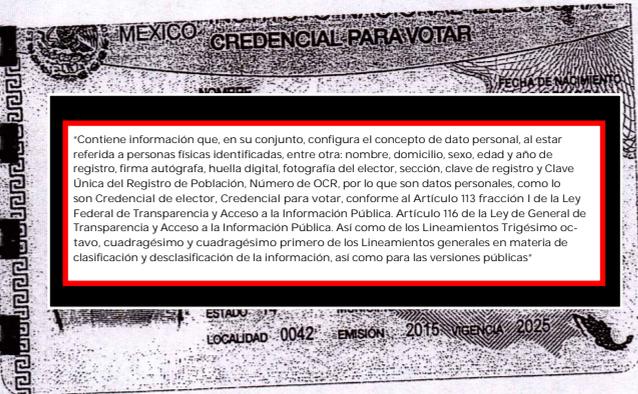
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 00250 DE LA OFICINA DE LA C. SECRETARIA DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

C.c.p.

Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.  
Delegación en Jalisco de la Procuraduría Federal de Protección Ambiental.  
Gerencia en Jalisco de la Comisión Nacional Forestal.

PSTF. Ing. Jaime Bocanegra Galegos.

JVM/JDGR/OGA



Quien suscribe **GILBERTO VELA BRIONES**, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco; **C e r t i f i c o** : Que la fotocopia de la Credencial para Votar, que antecede, expedida por el INE, con número de folio [REDACTED] es auténtica de su original, la cual tuve a la vista cotejándola en todas sus partes, y cuya fotografía corresponde con los rasgos físicos de la titular [REDACTED]

ATENTAMENTE

“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta Y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”  
Ojuelos de Jalisco, Jalisco; a 30 de Noviembre del 2018

GILBERTO VELA BRIONES,  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

